



Términos generales de la convocatoria

Acciones de restauración ecológica pasiva
en los municipios de Barbacoas y Ricaurte.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017:

PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA TÉRMINOS GENERALES PARA ADELANTAR PROCESO DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BARBACOAS Y RICAURTE.

Con el propósito general de determinar si existen otras personas jurídicas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio de asociación y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) de su valor total, teniendo en cuenta los siguientes términos y condiciones:

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones de restauración ecológica pasiva que fortalezcan la conectividad ecológica y cultural entre iniciativas de conservación y/o reservas de la sociedad civil, en los ecosistemas del Piedemonte Costero de los municipios de Barbacoas y Ricaurte, departamento de Nariño.

Alcance del objeto:

En los municipios de Ricaurte y Barbacoas del departamento Nariño, se pondrá en marcha una estrategia de restauración ecológica pasiva en el Piedemonte Costero basada en cuatro fases: primero: la identificación, caracterización y priorización de áreas estratégicas (corredores ecológicos, zonas degradadas y sitios de valor cultural) mediante análisis cartográfico y verificación en terreno; segundo: la instalación de cerramientos lineales para aislar y proteger la vegetación natural, en coordinación con propietarios o resguardos, y el control de amenazas como el pastoreo, la tala y los incendios; tercero: el diseño y ejecución de talleres participativos para fortalecer las capacidades locales en gobernanza ambiental y monitoreo comunitario; y cuarto, el seguimiento y monitoreo permanente de la restauración, con visitas de campo y protocolos de evaluación que permitan ajustar las acciones según los resultados obtenidos.

Presupuesto estimado: El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 14 CENTAVOS M/CTE (\$157.142.857,14), de los cuales, la Entidad Sin Ánimo de Lucro aportaría la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$47.142.857,14= equivalente al treinta por ciento 30%) del valor total estimado del 66proyecto. El Departamento aportaría la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).

Aporte aproximado del Departamento: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000).

Aporte aproximado de la Fundación: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO

CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$47.142.857,14).

Plazo de ejecución: El plazo del Convenio de Asociación será por el término de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del convenio de asociación corresponderá en los Municipios de Ricaurte y Barbacoas del departamento de Nariño.

Banco de Proyectos:

-Implementación de acciones para la conservación de la diversidad biocultural en los cinco mundos. Nariño". Código BPIN 2024003520149

Justificación del Proyecto:

El Piedemonte Costero de Nariño constituye un corredor biológico crítico que conecta los Andes con los bosques costeros, albergando altos niveles de endemismo y riqueza de especies. Sin embargo, la deforestación, la ganadería y los incendios han fragmentado estos paisajes, reduciendo la cobertura vegetal y alterando procesos ecológicos básicos. Muchas iniciativas de conservación y/o reservas de la sociedad civil en esta zona operan en terrenos privados con vocación de conservación, pero carecen de recursos técnicos y financieros para intervenciones complejas.

Por eso, la restauración pasiva, que consiste en eliminar las causas del daño ambiental para que la naturaleza se recupere por sí sola, es una estrategia muy adecuada para este territorio. Al quitar las barreras que impiden el crecimiento de la vegetación, los ecosistemas pueden regenerarse naturalmente. Además, es hasta un 70 % más económica que otras formas de restauración que requieren plantación de árboles y uso de maquinaria, lo que permite invertir más recursos en otras acciones importantes como el fortalecimiento de la organización comunitaria. Como no necesita intervenciones constantes, basta con instalar cercas y señalizar las áreas para que el proceso continúe con poco mantenimiento, aliviando la carga de trabajo para las comunidades y equipos técnicos. También ayuda a que vuelva la biodiversidad y se recuperen servicios clave como el agua y la captura de carbono, lo cual es vital para enfrentar el cambio climático y garantizar agua a las poblaciones rurales.

Por último, la restauración pasiva es altamente escalable en Reservas Naturales de la Sociedad Civil, pues requiere insumos reducidos y puede replicarse en múltiples polígonos sin multiplicar proporcionalmente los costos. Este enfoque empodera a las comunidades locales al involucrarlas en el monitoreo y la toma de decisiones, fortaleciendo la gobernanza ambiental y generando capacidades técnicas que aseguran la continuidad y el éxito de la iniciativa a largo plazo. Adicionalmente, la restauración pasiva está alineada con las directrices del Plan Nacional de Restauración Ecológica de Colombia, que prioriza la eliminación de tensiones como paso inicial para la recuperación de ecosistemas degradados. Por todas estas razones, optar por la restauración pasiva en el Piedemonte Costero permite abordar eficazmente la problemática de degradación, maximizar el aprovechamiento de la sucesión natural y garantizar un impacto sostenible y

colaborativo en las iniciativas de conservación de la sociedad civil.		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:		
COMPONENTE 1: Identificación, caracterización y priorización de áreas estratégicas.		
Actividad:	Producto:	Presupuesto Estimado:
Identificación, caracterización y priorización de áreas estratégicas.	Geodata de los polígonos priorizados para la restauración pasiva.	\$10.000.000
COMPONENTE 2: Implementación y fase de Campo de la restauración ecológica Pasiva		
Actividad:	Producto:	Presupuesto Estimado:
Crear espacios de formación para el fortalecimiento de capacidades de las iniciativas de conservación y/o reservas del Piedemonte Costero.	Implementado un proceso de formación de capacidades de las iniciativas de conservación y/o reservas del Piedemonte Costero.	\$ 10.000.000
Implementación de la restauración ecológica pasiva.	Acta de instalación de equipamiento: registro fotográfico y narrativo de la instalación de cercas, validado por las comunidades locales y autoridades técnicas.	\$ 80.000.000
COMPONENTE 3: Seguimiento y monitoreo de la implementación de la restauración pasiva.		
Visita permanente a las áreas de restauración.	Informes de las visitas del monitoreo a las áreas restauradas	\$ 10.000.000
Beneficiarios del proyecto: Comunidades étnicas y campesinas de las iniciativas de conservación y/o reservas de la sociedad civil del Piedemonte Costero los municipios de Barbacoas y Ricaurte del departamento de Nariño.		
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		
Los interesados deberán anexar a su manifestación de interés:		
a) Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.		
b) Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.		
c) Certificación de estar inscrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública		

SECOP II.

- d) Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- e) Constancia de la ejecución, de por lo menos tres (03) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación y cuya sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor total del convenio.
- f) Propuesta técnica en la que se discriminen las actividades, acciones y/o metodología a implementar para lograr la correcta ejecución del presente convenio.
- g) Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro en cada una de las actividades.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Quienes deseen postularse a la presente convocatoria deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional ambienteydesarrollo@narino.gov.co y/o radicarse de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la **carrera 23 #18-61 - Edificio Ame A Pasto** dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, procederá a evaluar y seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con base en los siguientes criterios:

A) RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La persona jurídica sin ánimo de lucro con quien se celebre el convenio de asociación, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que:

- Sea una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con mínimo seis (6) meses de constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.
- Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar.

Así mismo, se procederá a evaluar que los tres (03) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados aportados por la entidad sin ánimo de lucro cuenten con un objeto y actividades relacionadas con el presente Convenio de Asociación y

que su sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor total del convenio.

Nota: Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución y la correcta ejecución del recurso público.

B) CAPACIDAD FINANCIERA: Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

-Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.

Por su parte, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá en cuenta:

-El valor aportado por cada postulante y la distribución que se realice en cada una de las actividades a desarrollar.

Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en efectivo.

C) CRITERIOS TÉCNICOS: Se evaluarán los siguientes ítems:

Nombre	Criterio
Coherencia	La propuesta aborda y cumple con los objetivos específicos establecidos en la convocatoria.
	La propuesta responde de forma clara a los resultados esperados en la convocatoria
	La temática seleccionada es ambientalmente estratégica en el territorio
Innovación	Metodologías innovadoras, creativas y colaborativas en la ejecución del proceso.
Enfoque diferencial y de género	Se contempla, para la implementación de la propuesta, la incorporación de necesidades, intereses y preocupaciones de los grupos poblacionales como mujeres, grupos étnicos, niños, niñas, jóvenes y población en situación de discapacidad, entre otros
Participación colaborativa de múltiples actores	Se promueve la participación de múltiples actores en la implementación del proceso formación de líderes, lideresa, vigías de la conservación y guardias indígenas ambientales

en los territorios propuestos.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y expedirá un informe de evaluación, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.

NOTA: En caso de que únicamente se reciba manifestación de interés de una entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá adelantar el convenio de asociación siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación antes mencionados.

COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes evaluarán en consideración con los lineamientos definidos en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A continuación, se presentan las fechas asociadas al proceso

Actividad	Fecha
Publicación convocatoria pública	07 de mayo de 2025 (09:00 a.m.)
Preguntas y respuestas (Solicitud de aclaraciones e inquietudes respecto de la convocatoria)	08 de mayo del 2025
Fecha límite de presentación de propuestas completas/ cierre postulaciones	08 de Mayo del 2025 (11:59 p.m)

Atentamente:



JAIRO ERNESTO CORTÉS QUIÑONES
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO